

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad el último recibo de la contribución y certificación catastral, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estima oportuno, de su Perito y Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56, 2, del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las

personas que siendo titulares de derechos e intereses económicos directos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Jefatura, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Madrid, 14 de marzo de 1972.—El Ingeniero Jefe.—2.016-E.

RELACION QUE SE CITA

Número	Nombre del propietario y domicilio	Superficie aproximada que se expropia — m ²	Forma en que se expropia	Clase de terrenos	Fecha del levantamiento de las actas		
					Mes	Día	Hora
<i>Término municipal de Madrid</i>							
1	D. Ambrosio Agüi López.—Mariano Agüi, 1. Madrid	14,40	Parcialmente	Rústica	Abril	12	10
2	D. Manuel Fernández Durán.—Pico de la Miel, número 8. Madrid	36,80	Parcialmente	Rústica	Abril	12	10
3	-Hidroeléctrica Española, S. A.—Aduana, 29. Madrid	137,60	Parcialmente	Rústica	Abril	12	10
4	D. Juan del Pozo.—Nuestra Señora de Valverde, 46. Madrid	41,60	Parcialmente	Rústica	Abril	12	10
5	D. Pedro Crespo Lopez.—Islas Británicas, 24. Madrid	16,90	Parcialmente	Rústica	Abril	12	10
<i>Término municipal de Alcobendas</i>							
6	D. Ramón Rato.—Jorge Juan, 27. Madrid	35,20	Parcialmente	Rústica	Abril	12	10
7	D. Ramón Rato.—Jorge Juan, 27. Madrid	38,80	Parcialmente	Rústica	Abril	12	10
8	D. Pablo Velayos.—Segre, 8. Madrid	17,60	Parcialmente	Rústica	Abril	12	10
9	D. Antonio San José Calderón.—CN-1 Madrid-Irún, Km. 14,500. Alcobendas	172,80	Parcialmente	Rústica	Abril	12	10
10	D. José García Rodrigo.—Avenida Generalísimo, 163. Madrid	115,20	Parcialmente	Rústica	Abril	12	11
11	D.ª Marcola Muñoz de la Sen.—José Antonio, número 13. Alcobendas	353,60	Parcialmente	Rústica	Abril	12	11
12	D. José García Rodrigo.—Avenida Generalísimo, 163. Madrid	83,20	Parcialmente	Rústica	Abril	12	11
13	D. Modesto Aguado Aguado.—Mallorca, 6. Madrid	124,90	Parcialmente	Rústica	Abril	12	11
14	D. Federico Minguéz.—Andrés de la Cuerda, número 11. Madrid	153,40	Parcialmente	Rústica	Abril	12	11
15	D. Balbino Aguado.—Barcelona, 1. Alcobendas	350,40	Parcialmente	Rústica	Abril	12	11
16	«SIPSA».—Príncipe, 12. Madrid	73,60	Parcialmente	Rústica	Abril	12	11
17	D. Rogelio Fuertes.—Núñez de Balboa, 104. Madrid	73,60	Parcialmente	Rústica	Abril	12	11
18	D. José Muñoz Baena.—Calvo Sotelo, 9. Alcobendas	41,60	Parcialmente	Rústica	Abril	12	11
19	Desconocida	224,00	Parcialmente	Rústica	Abril	12	11

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Duero en el expediente de expropiación forzosa con motivo de la obra: Nuevo canal del Est. Red de acequias, desagües y caminos. Término municipal: Castrogonzalo (Zamora).

Estando incluida la construcción de esta obra en el programa de inversiones públicas del Plan de Desarrollo Económico-Social aprobado por la Ley 1/1969, la cual faculta a la Administración en su artículo 20, a la urgente ocupación de los inmuebles precisos, por el procedimiento de urgencia, según lo dispuesto en la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y su Reglamento de 26 de abril de 1957, esta Confederación hace público que será aplicado dicho procedimiento de urgencia a los bienes (fincas rústicas) enclavados en el término municipal de Castrogonzalo.

Para cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa se notifica por el presente a todos los propietarios o titulares afectados, cuya relación figura a continuación, que deberán personarse en las fincas de su propiedad, según citación personal que recibirán en su día, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, significándoles asimismo pueden hacer uso de los derechos que le confiere el artículo 52 de la mencionada Ley de Expropiación Forzosa.

Al mencionado levantamiento de las actas previas deberá concurrir el señor Alcalde del Ayuntamiento o Concejales en quien delegue donde se encuentran ubicadas las fincas, según ordena la consecuencia tercera del artículo mencionado de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56, párrafo segundo, del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de Derechos Reales o intereses económicos directos sobre los bienes afecta-

dos que se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Confederación las alegaciones que tengan por conveniente, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos afectados.

Valladolid, 13 de marzo de 1972.—El Ingeniero Director. 2.092-E.

RELACION QUE SE CITA

Número de parcela	Propietario	Término municipal	Acequia y camino número
227	D. Antonio Zamora San Pedro	Castrogonzalo	
229	D. Emidio Arias Iturbe	Idem	20
229-1	D. Juan Alonso Valdés	Idem	20
229-2	D. Juan Alonso Valdés	Idem	20
229-3	D. Juan Alonso Valdés	Idem	20
229-4	D. Juan Alonso Valdés	Idem	20
230-1	D. Juan Alonso Valdés	Idem	20
230-2	D. Juan Alonso Valdés	Idem	20
197	D. Anastasio Fernández	Idem	20-7
196	D. Benedicto Yáñez Fernández	Idem	20-7
194	D. Federico Vázquez	Idem	20-7
193	D. Antonio Zamora San Pedro	Idem	20-7
192	D. Federico Vázquez	Idem	20-7